



CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

"2010 Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

RESOLUCIÓN N° 0654
EXPEDIENTE N° 3511 – 09054/07

NEUQUÉN, 17 JUN 2010

VISTO:

Las Resoluciones N° 370/07, N° 0792/07, N° 0457/08, N° 0735/09 y N°1263/09 del Consejo Provincial de Educación del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 370/07 aprueba el Diseño Curricular y crea el Plan de Estudios N° 088 del Nomenclador Curricular Provincial;

Que por Resolución N° 0792/07 se crean las horas cátedra para la implementación del 1° año de la carrera Profesorado en Lengua y Literatura para la Enseñanza en el Nivel Medio y Superior, y se prevé la creación de las horas cátedra necesarias para la implementación de los terceros años en el ciclo 2009 y sucesivamente, para el cuarto año de la carrera, en el Instituto de Formación Docente N° 3 de San Martín de los Andes, Dirección General de Distrito Regional Educativo IX;

Que por Resolución N° 0457/08 se crearon las horas cátedra para la implementación del 2° año de la carrera: Profesorado en Lengua y Literatura para la Enseñanza en el Nivel Medio y Superior en el Instituto de Formación Docente N° 3 de San Martín de los Andes, Dirección General de Distrito Regional Educativo IX;

Que por Resolución N° 0735/09 se crearon las horas cátedra para la implementación del 3° año de la carrera en mención, en el Instituto de Formación Docente N° 3 de San Martín de los Andes, Dirección General de Distrito Regional Educativo IX;

Que las cargas horarias para la implementación de la carrera están diseñadas en tres Ciclos de Formación y dos Áreas que se articulan durante todo el trayecto de la formación a saber: un Ciclo de la Formación General; un Ciclo de Formación de la Especificidad en la Enseñanza en el Nivel; un Ciclo de la Construcción de la Práctica Docente; un área de Extensión e Investigación y de Actividades vinculadas con Tutorías, Seminarios, talleres, Asistencia Académica a alumnos y Curso Introductorio; y un Área de Jefaturas y Coordinaciones;

Que por Resolución N° 1263/09 se rectificó a partir de la cohorte 2009 la Resolución N° 0370/07 que aprobaba la denominación del título de la carrera y el Plan de Estudios N° 088 del Nomenclador Curricular Provincial, estableciendo la siguiente denominación: "Profesorado de Educación Secundaria en Lengua y Literatura" correspondiente a la mencionada carrera, en función de las normativas del Ministerio de Educación de la Nación;

Que es necesario crear horas cátedra para la implementación del 4to año y permitir a los alumnos la continuidad de la carrera;

Que la Dirección General Nivel Superior procedió al análisis exhaustivo de las plantas funcionales de los Institutos de Nivel Superior de la provincia, estimando pertinente reagrupar y declarar sobrantes aquellas horas cátedra que se encuentren libres vacantes;

ES COPIA

DANIEL EDUARDO PAYLLALEF
Director de Asistencia al Cuerpo Colegiado
Consejo Provincial de Educación



RESOLUCIÓN Nº 0654
EXPEDIENTE Nº 3511 – 09054/07

Que este cierre y creación de horas cátedra no genera erogación presupuestaria;

Que es necesario dictar la norma legal pertinente;

Por ello;

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

R E S U E L V E

1º) CERRAR, con efectividad al inicio del ciclo lectivo 2010, 70 (setenta) horas cátedra DAB-6, según el detalle que a continuación se indica:

**INSTITUTO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN TERCIARIA Nº 1
Dirección General de Distrito Regional Educativo I**

- **05** (cinco) horas cátedra DAB6; Turno: Vespertino; Grado: 3; Sección: A; Secuencia: 1; Descripción: Tecnología de las comunicaciones; Código: 0840301
- **05** (cinco) horas cátedra DAB6; Turno: Vespertino; Grado: 3; Sección: A; Secuencia: 6; Descripción: Metodología de los Sistemas de Información; Código: 0840303.
- **04** (cuatro) horas cátedra DAB6; Turno: Vespertino; Grado: 3; Sección: A; Secuencia: 8; Descripción: Idioma II; Código: 0840304.
- **04** (cuatro) horas cátedra DAB6; Turno: Vespertino; Grado: 3; Sección: A; Secuencia: 9; Descripción: Elementos de Costo; Código: 0840305.
- **04** (cuatro) horas cátedra DAB6; Turno: Vespertino; Grado: 3; Sección: A; Secuencia: 11; Descripción: La Ética de la Práctica profesional; Código: 0840307.
- **03** (tres) horas cátedra DAB6; Turno: Vespertino; Grado: 3; Sección: 1; Secuencia: 22; Descripción: Área de Formación Profesional II; Código: 8880003.
- **04** (cuatro) horas cátedra DAB6; Turno: Vespertino; Grado: 8; Sección: T; Secuencia: 444; Descripción: IPET Área de Formación Básica; Código: 8860004.
- **04** (cuatro) horas cátedra DAB6; Turno: Vespertino; Grado: 8; Sección: S; Secuencia: 443; Descripción: IPET Área de Formación Básica; Código: 8860004.
- **04** (cuatro) horas cátedra DAB6; Turno: Vespertino; Grado: 8; Sección: R; Secuencia: 442; Descripción: IPET Área de Formación Básica; Código: 8860004.
- **04** (cuatro) horas cátedra DAB6; Turno: Vespertino; Grado: 8; Sección: Q; Secuencia: 441; Descripción: IPET Área de Formación Básica; Código: 8860004.
- **04** (cuatro) horas cátedra DAB6; Turno: Vespertino; Grado: 8; Sección: P; Secuencia: 440; Descripción: IPET Área de Formación Básica; Código: 8860004.
- **05** (cinco) horas cátedra DAB6; Turno: Vespertino; Grado: 8; Sección: O; Secuencia: 439; Descripción: IPET Área de Formación Básica; Código: 8860005.

ES COPIA

DANIEL EDUARDO PAYLLALEF
Director de Asistencia al Cuerpo Colegiado
Consejo Provincial de Educación



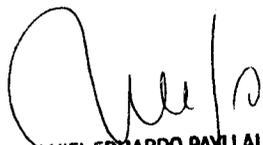
RESOLUCIÓN Nº **0654**
EXPEDIENTE Nº **3511 – 09054/07**

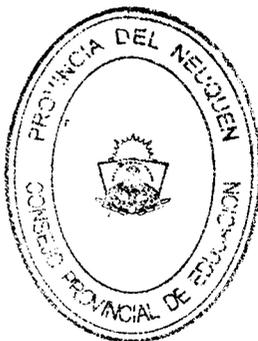
- **05** (cinco) horas cátedra DAB6; Turno: Vespertino; Grado: 8; Sección: N; Secuencia: 438; Descripción: IPET Área de Formación Básica; Código: 8860005.
- **05** (cinco) horas cátedra DAB6; Turno: Vespertino; Grado: 8; Sección: M; Secuencia: 437; Descripción: IPET Área de Formación Básica; Código: 8860005.
- **05** (cinco) horas cátedra DAB6; Turno: Vespertino; Grado: 8; Sección: L; Secuencia: 436; Descripción: IPET Área de Formación Básica; Código: 8860005.
- **05** (cinco) horas cátedra DAB6; Turno: Vespertino; Grado: 8; Sección: K; Secuencia: 435; Descripción: IPET Área de Formación Básica; Código: 8860005.

Total: 70 (setenta) horas cátedra.

- 2º) CREAR**, sesenta y dos (62) horas cátedra DAB-6, en cumplimiento del Artículo 5º) de la Resolución Nº 0792/07, a partir del Ciclo Lectivo 2010, en el Instituto de Formación Docente Nº 3 de San Martín de los Andes, Dirección General de Distrito Regional Educativo IX, para la implementación de una división de 4º año, turno vespertino, correspondiente al Plan de Estudio Nº 088 de la carrera "Profesorado de Educación Secundaria en Lengua y Literatura".
- 3º) IMPUTAR** el gasto que ocasione el cumplimiento de la presente norma legal a: JUR.09, SA. 02, U.O. 9, PRG.31, SUB.6, FIN.3, FUN.4, Sfun.6, INCISO 1, PPAL.21, FUFI.1111, del Presupuesto General Vigente (Prorrogado).
- 4º) ESTIPULAR** que el personal docente, para el dictado de la carrera Profesorado de Educación Secundaria en Lengua y Literatura, será designado por estricto orden de mérito, siguiendo el listado elaborado a tal fin por la Junta Ad Hoc de Nivel Terciario.
- 5º) ESTABLECER** que por la Dirección General Nivel Superior se realizarán las notificaciones de práctica.
- 6º) REGISTRAR** y dar conocimiento a la Dirección General de Despacho; Vocalías; Dirección Centro de Documentación; Dirección Provincial de Administración; Dirección General de Recursos Humanos; Dirección de Personal; Dirección de Sueldos; Dirección de Administración de Plantas Funcionales; Junta de Clasificación Ad Hoc de Nivel Superior; Dirección General de Distrito Regional Educativo IX; y **GIRAR** el expediente a la Dirección General Nivel Superior a fin de cumplimentar el Artículo **5º)**. Cumplido, **ARCHIVAR**.

ES COPIA


DANIEL EDUARDO PAYLLALEF
Director de Asistencia al Cuerpo Colegiado
Consejo Provincial de Educación



Prof. PATRICIA LAJRA RUIZ
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN
A/C. PRESIDENCIA
Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISA YASMIN MORTADA
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación

Prof. BERNARDO S. OLMOS FOITZICK
Vocal Rama Media Técnica y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN